



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 02/2022 – Contratación para la Ejecución de la Obra de Iluminación del Acceso a la Ciudad de Tandil por la Calle Rauch. EX-2021-00027884- -CVSA-SC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
03-05-22	HORA DE INICIO:11:00	HORA DE FINALIZACION: 12:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara.
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall’O.
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis.

ORDEN DEL DÍA	

1 Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 02/2022 – Contratación para la Ejecución de la Obra de Iluminación del Acceso a la Ciudad de Tandil por la Calle Rauch. Ruta Nacional N° 226 - Provincia de Buenos Aires - Tramos VII – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por monto de \$42.055.408,29. Expediente N°: EX-2021-00027884- -CVSA-SC#CVSA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 02/2022 – Contratación para la Ejecución de la Obra de Iluminación del Acceso a la Ciudad de Tandil por la Calle Rauch. Ruta Nacional N° 226 - Provincia de Buenos Aires - Tramos VII – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-). Expediente N°: EX-2021-00027884- -CVSA-SC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos del Artículo 2° del Decreto N° 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y el Contrato Concesión suscrito con el Ministerio de Obras Públicas, cuyo Modelo fuera aprobado por Resolución del mencionado Ministerio, N° 198, de fecha 23 de Diciembre de 2020, se asignaron a esta Empresa, en Concesión de Obra Pública por Peaje, en el marco del régimen establecido por la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias, diversos Corredores Viales Nacionales, entre estos, el actual Tramos VII, descripto en el Anexo II del Decreto y en el Artículo 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que se encontraba a cargo de la Empresa Contratista PPP, Concesionaria Vial Cruz del Sur S.A. (para el Corredor Vial Nacional “A”), cuya Toma de Posesión tuvo lugar el día 23 de Diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido por la Cláusula DÉCIMA QUINTA, Apartado 15.1 del Contrato.

Señala seguidamente, que mediante Memorándum N° ME-2021-00026989-CVSA-GO#CVSA, de fecha 14 de Octubre de 2021, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Obras y Subcontratos solicitaron a la Subgerencia de Contrataciones que se arbitrarán los medios necesarios para dar inicio al proceso de Contratación de la Obra citada en el Orden del Día, con la que se “... pretende materializar el sistema de iluminación vial en la rotonda de acceso desde Ruta Nacional N°226 a la localidad de Tandil por calle Rauch, con una tecnología de iluminación Led, de forma tal de permitir una circulación nocturna en óptimas condiciones, aumentando así la seguridad vial del sector ...”, lográndose “... disminuir el consumo energético, la generación de residuos y el gasto económico por recambios, debido a que la vida útil de éstas es mayor.”. Debe tenerse en cuenta que la “... Ciudad de Tandil cuenta con una población de aproximadamente 140.000 habitantes, y un gran flujo vehicular local sumado al que llega desde distintas ciudades, tanto de Buenos Aires como de las cercanas importantes de Mar del Plata y Olavarría, que aumenta considerablemente en períodos vacacionales debido a las atracciones turísticas que tiene la localidad. En la actualidad, la iluminación de esta intersección en horas de la noche es insuficiente, ya que la rotonda cuenta solamente con dos luminarias.”. De esta manera será posible lograr la correcta iluminación del sector, permitiendo anticipar y jerarquizar adecuadamente el cruce de la Ruta con el

Acceso mencionado.

Por otra parte, la Ejecución del Contrato (Renglón N° 2), que es la obra propiamente dicha, se encuentra sujeta a la condición suspensiva de la aprobación previa del Proyecto Ejecutivo (Renglón N° 1) por parte de esta Empresa. Por lo tanto, la ejecución de la obra y la ejecución del contrato quedarán resueltos de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el CONTRATISTA, por razones técnicas y/o económicas, que no permitan su subsanación. En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra, reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

El presupuesto de la obra, estimado sobre la base de precios orientativos y/o de referencia de mercado sobre distintas licitaciones y contratos de la Compañía, considerando rendimientos de Obras de similar alcance, asciende a la suma de PESOS: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 43/00 (\$ 29.325.740,43) más IVA, para un Plazo de 120 días (contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra), que se contratará por Unidad de Medida y donde ambos Renglones deben cotizarse en conjunto, en tanto que la adjudicación se realizará por “MONTO GLOBAL/GENERAL DE LA OFERTA” (con posterioridad, como se verá, se incorporó un nuevo Ejemplar de Cómputo y Presupuesto que contempla lo expuesto y reemplaza al que a continuación se cita).

Se incluyen en la presentación, como archivos embebidos, los siguientes Anexos:

IF-2021-00026797-CVSA-SOS#CVSA - Memoria Descriptiva

IF-2021-00026800-CVSA-SOS#CVSA - Especificaciones Técnicas Particulares

IF-2021-00026803-CVSA-SOS#CVSA - Cómputo y Presupuesto

IF-2021-00026808-CVSA-SOS#CVSA - Planos

IF-2021-00026811-CVSA-SOS#CVSA - Gestión Ambiental

IF-2021-00026816-CVSA-SOS#CVSA - Presupuesto Orientativo

IF-2021-00023939-CVSA-GO#CVSA - Redeterminación de Precios. Polinómica utilizada por DNV para la tipología “Recuperación y Mantenimiento”.

Sostiene además el Lic. Zara, que la Contratación que nos ocupa, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral a diversas disposiciones contractuales, a saber:

a) Al Contrato de Concesión, en particular, sus Cláusulas:

i. CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, Apartado 4.1. “OBLIGACIONES DEL

CONCESIONARIO”, que textualmente dice: “EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.”.

ii. DÉCIMA SEXTA “BIENES”, Apartado 16.1.5., que dice: “Todos los bienes afectados a la CONCESIÓN deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso, realizándose las renovaciones periódicas, disposiciones y adquisiciones que correspondan según la naturaleza y características de cada tipo de bien y las necesidades del servicio, considerándose cuando resultare apropiado la introducción de innovaciones tecnológicas.”

b) Al Pliego mencionado,

i. CAPITULO I. “ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN” ARTÍCULO 1 “OBJETO”, segundo párrafo, que estipula: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”.

ii. CAPITULO II “CONSERVACION Y MANTENIMIENTO”, donde se establecen con precisión los trabajos que debe realizar Corredores Viales S.A. sobre los Tramos concesionados. En particular, Artículos 8: “TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE CORRECCION SUPERFICIAL” y 9: “CONDICIONES A CUMPLIR EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN, Apartado 9.8. “Señalamiento Vertical” Inciso 9.8.1 “Señalamiento Vertical Lateral”.

Intervinieron con posterioridad y en forma sucesiva la Subgerencia de Contrataciones, mediante Memorándum N° ME-2021-00034357-CVSA-SC#CVSA, de fecha 26 de Octubre de 2021, por la que solicitó determinadas precisiones a efectos de elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), que las áreas requirentes respondieron por Memorándum N° ME-2021-00036432-CVSA-GO#CVSA, de fecha 26 de Octubre de 2021, donde, como podrá observarse, entre otros aspectos brindó el detalle de OCHO (8) posibles Oferentes con sus datos de contacto, como así también nuevos ejemplares de los siguientes Anexos, que reemplazan a los anteriores:

IF-2021-00036129-CVSA-SOS#CVSA - Memoria Descriptiva.

IF-2021-00036134-CVSA-SOS#CVSA - Cómputo y Presupuesto.

IF-2021-00036133-CVSA-SOS#CVSA – Especificaciones Técnicas Particulares.

La Subgerencia de Contrataciones por Informe N° IF-2021-00040825-CVSA-SC#CVSA, de fecha 5 de Noviembre de 2021, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que "... Corresponde encuadrar dicho procedimiento bajo la figura de Licitación Privada Nacional de Etapa Única, de acuerdo al Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. ...". La Gerencia de Administración y Finanzas, por Memorándum N° ME-2021-00040910-CVSA-GAF#CVSA, de igual fecha, remitida a Gerencia General a efectos de la debida autorización para iniciar el Procedimiento de Contratación, informó que la misma se encuentra prevista en el Programa Económico Financiero (PEF) y que "... cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del decreto 1036/2020."

Por Memorándum N° ME-2021-00044063-CVSA-GO#CVSA, de fecha 11 de Noviembre de 2021 las Áreas requirentes remitieron como Archivo Embebido, un nuevo ejemplar de la Memoria Descriptiva (IF-2021-00043098-CVSA-SOS#CVSA) que reemplaza a la anterior a fin de "... de corregir la duplicación de la información expuesta por error del software empleado para la conversión digital."

Agrega seguidamente el Lic. Dall’O, que analizado lo expuesto precedentemente, la Gerencia General ha considerado oportuno y pertinente otorgar autorización para el inicio del Procedimiento de Contratación para la Ejecución de la Obra que nos ocupa, conforme el Presupuesto estimado, mediante una Licitación Privada Nacional de Etapa Única. Ha señalado además que el Plan de Obras ejecutado por la Empresa en el Año 2021 y que continuará en 2022 incluye diferentes tipos de obras, a saber: rehabilitación de calzada, seguridad vial, y reconversión lumínica. En lo que respecta a las obras de seguridad vial se identificaron varias necesidades de intervención en zonas urbanas, cruces, rotondas y acceso a ciudades, priorizando la realización de las mismas a fin de continuar mejorando la seguridad vial en los Corredores Viales. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del mismo Reglamento. También, ha determinado la integración de la Comisión Evaluadora. Lo expuesto surge del Informe N° IF-2021-00044850-CVSA-GG#CVSA, de fecha 13 de Noviembre de 2021, dirigido a la Subgerencia de Contrataciones.

Tomaron intervención con posterioridad y sucesivamente, la Subgerencia de Contrataciones, por Memorándum N° ME-2021-00061269-CVSA-SC#CVSA, de fecha 13 de Diciembre de 2021, y las Áreas requirentes, por Memorándum N° ME-2021-00061629-CVSA-GO#CVSA, de igual fecha, por el que otorgaron la conformidad requerida al PBCP incorporado al Expediente (IF-2021-00060788-CVSA-DTC#CVSA). Y así, por Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00062797-CVSA-SC#CVSA, de fecha 15 de Diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia citada, dejaron constancia de la elaboración del PBCP, remitiendo el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia; es decir, de acuerdo con los términos del Artículo 5° - tercer párrafo - del Reglamento General de Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal, luego de tomar la intervención solicitada, formuló las Sugerencias que constan en el Capítulo IV – “ANALISIS” del Informe N° IF-2021-00066730-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 21 de Diciembre de 2021 (remitido a la Subgerencia de Contrataciones mediante Providencia N° PV-2021-00066863-CVSA-GCL#CVSA), Puntos: a) referido a la eliminación del segundo párrafo del Artículo N° 7, Apartado 7.1. que

otorgaba al Oferente la posibilidad de sustituir la presentación del Certificado de Capacidad de Contratación por una constancia que acreditara su inscripción en el Registro Nacional de Obra Pública y b) actualización, en función de la Ley N° 25.743 del punto 8.2 del Anexo de Gestión Ambiental, que fueron receptadas tal como surge del Memorándum N° ME-2021-00072040-CVSA-GO#CVSA, de fecha 31 de Diciembre de 2021, de las Áreas requirentes, que adjuntaron un nuevo ejemplar del Anexo de Gestión Ambiental (IF-2021-00071143-CVSA-SOS#CVSA) y por la Subgerencia de Contrataciones, tal como consta en el ejemplar del PBCP (IF-2022-00011563-CVSA-SC#CVSA), de cuya confección ha dejado constancia en el Informe N° IF-2022-00011564-CVSA-SC#CVSA, de fecha 20 de Enero de 2022; de igual manera que respecto de la confección del nuevo ejemplar de PBCP (IF-2022-00014004-CVSA-SC#CVSA) como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento General de Contratación en la Reunión de Directorio N° 84, de fecha 20 de Enero de 2022; así consta en el Informe N° IF-2022-00014005-CVSA-SC#CVSA, de fecha 25 de Enero de 2022 .

Señala también el Lic. Dall’O, que mediante Memorándum N° ME-2022-00001635-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 5 de Enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas informó el detalle de las Obras cuyo costo estaba previsto en el Programa Económico Financiero 2021 (PEF), que han sido incluidas en el Programa Económico Financiero 2022, entre las que se encuentra, en el “GRUPO IV”, la Obra que tramita por estas actuaciones

Agrega luego el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares antes citado, sus Anexos (cuyo detalle consta en el Índice del Pliego); la Memoria Descriptiva; las Especificaciones Técnicas Particulares; Gestión Ambiental y Planos.

Señala además, con respecto a la Convocatoria programada para el día 9 de Febrero de 2022 (IF2022-00014933-CVSA-SC#CVSA), con Acto de Apertura a las 13.00 Hs., que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2022-00015218-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – segunda parte – del Reglamento General de Contrataciones, y que, con fecha 27 de Enero de 2022:

- Fue notificada a las OCHO (8) Empresas que figuran en el e-mail enviado (IF-2022-00015237-CVSA-DTC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 36 – primera parte – del Reglamento.

- Se solicitó su difusión a las Cámaras sectoriales (IF-2022-00015233-CVSA-DTC#CVSA): Asociación Argentina de Carreteras, Asociación Pymes de la Construcción Provincia de Buenos Aires, Cámara Argentina de la Construcción, Comisión Permanente del Asfalto, Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y Unión Argentina de Proveedores del Estado.

- Se solicitó su difusión en la Página Web, a la Dirección Nacional de Vialidad, tal como consta en la Nota N° NO-2022-00015117-CVSA-SC#CVSA, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – tercera parte – del Reglamento.

- Fue convocada la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones a fin de presenciar el Acto de Apertura, tal como surge de la Nota N° NO-2022-00015107-CVSA-SC#CVSA, lo que permite dar cumplimiento al Artículo 39, segundo párrafo del Reglamento.

Además, con fechas 27 y 28 de Enero de 2022 fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las fotocopias incorporadas al Expediente (IF-2022-00014880-CVSA-DTC#CVSA / IF-2022-00015326-CVSA-DTC#CVSA).

Deja constancia el Lic. Dall'O que USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL SEM solicitó mediante e-mail de fecha 3 de Febrero de 2022 que se pospusiera la fecha de Apertura (IF-2022-00018361-CVSA-DTC#CVSA), lo que fue denegado (y notificado: IF-2022-00020764-CVSA-DTC#CVSA), luego de la intervención de la Gerencia de Obras mediante Memorándum N° ME-2022-00020556-CVSA-GO#CVSA, de fecha 7 de Febrero de 2022, debido a la cercanía de la fecha de Apertura.

En virtud de lo expuesto, propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 2/2022, se recibió, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2022-00021775-CVSA-SC#CVSA (publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2022-00022180-CVSA-DTC#CVSA), UNA (1) Oferta, que luego se detalla, dejándose constancia que el Oferente cotizó por los DOS (2) Renglones y que los Importes no incluyen IVA:

1. MARCALBA S.A.: Cotiza \$ 42.055.408,29. Renglón N° 1: \$ 400.776,88. Renglón N° 2: \$ 41.654.631,41. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción N° 819.329, emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, por la suma de \$ 2.000.000.-. (IF-2022-00021812-CVSA-SC#CVSA). Este Comité ha comprobado que el Importe de la Garantía responde a lo estipulado por el Artículo N° 18 del PBCP

Señala además, que los datos antes indicados constan en el Acta labrada por la Escribana Adscripta de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, Dra. Norma E. VERNA, en el momento en que se desarrollaba el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación, y que fuera convocada para "DEJAR CONSTANCIA" del mismo, por la Subgerenta de Contrataciones, también presente. Se deja constancia que la Oferta económica es firmada por la requirente y por la Escribana autorizante. Presente en el Acto, en representación del Oferente, el Sr. Leonardo Miguel ACCOMAZZO.

Informa seguidamente el Lic. Dall'O que la Comisión Evaluadora procedió al análisis de la Oferta recibida, para lo cual, y en forma previa, mediante Memorándum N° ME-2022-00025780-CVSA-SC#CVSA, de fecha 16 de Febrero de 2022, producido por la Subgerencia de Contrataciones, y habiendo culminado el Período de Vista, remitió el Expediente a su Integrante, Ing. Julio Bazzana (Subgerente de Obras y Subcontratos) "... a fin de comenzar la etapa de evaluación.", en particular, para realización del Informe Técnico, adjuntando a tales efectos, el Cuadro Comparativo y de Control de Presentación (IF2022-00025288-CVSA-DTC#CVSA).

La Subgerencia de Administración efectuó el análisis pertinente, tal como surge del Informe (de naturaleza Contable) de fecha 21 de Febrero de 2022 (N° IF-2022-00027619-CVSA-SA#CVSA), sobre la base de los requisitos contables y económicos financieros plasmados en el PBCG; PBCP - en el que se encuentran incorporadas las correspondientes Especificaciones Técnicas -: Evaluación de la Capacidad Económico

Financiera conforme los Incisos c) Patrimonio Neto Mínimo Requerido, d) Capital de Trabajo y los Indicadores Económico Financieros (Cuadro), que forman parte del Artículo N° 7, Apartado 7.3.. También, sobre el cumplimiento de lo estipulado en el Apartado 7.6. y Anexo H del PBCP. Y ha concluido en que "... se deberá solicitar la Subsanación de lo requerido en el Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG, atento a no haber presentado los comprobantes de pagos correspondientes a los DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de SUSS, IVA e INGRESOS BRUTOS (Enero a diciembre 2021 inclusive) y Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (en caso de corresponder)". Incorporó además el Certificado emitido a partir del Sitio "CONTRAT.AR – Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública", de donde surge que la Empresa no posee deudas líquidas y exigibles o previsionales ante la AFIP (IF-2022-00027614-CVSA-SA#CVSA).

Refiere luego el Lic. Dall’O al Informe Técnico de fecha 24 de Marzo de 2022 (N° IF-2022-00043118-CVSA-SOS#CVSA), de la Subgerencia de Obras y Subcontratos, donde, luego del análisis efectuado, concluye en que "... debe solicitarse a la firma MARCALBA S.A. la subsanación de la oferta en los siguientes puntos: 1. Matrícula del Responsable en Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP).".

Cabe señalar que en forma previa al análisis que queda dicho, la Subgerencia mencionada, bajo el título "CONSIDERACIONES CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO OFICIAL" advirtió que "... En atención a que el presupuesto oficial fue confeccionado en septiembre de 2021 y toda vez que el Acta de Apertura de Ofertas fue realizada en fecha 9 de febrero de 2022, el cálculo de actualización a tener en cuenta entre el importe presupuestado en origen y el actual es del TRECE COMA CINCO POR CIENTO (13,5 %) con lo que el ofertado supera en un VEINTISÉIS COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (26,35 %) el presupuesto oficial, correspondiéndose con los valores de mercado."

Y es así que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Memorándum N° ME-2022-00044269-CVSA-SOS#CVSA, de fecha 28 de Marzo de 2022 solicitó a la Subgerencia de Contrataciones, sobre la base de lo requerido por el PBCG, PBCP, que se intimara a subsanar dentro del plazo de TRES (3) días hábiles (Capítulo 6, Apartado 6.2., Inciso 6.2.2. del PBCG) las observaciones formuladas en los Informes antes indicados y las resultantes del control de los requisitos administrativos efectuado por la Comisión. Cursada la solicitud en la misma fecha (IF-2022-00044379-CVSA-DTC#CVSA), MARCALBA S.A. respondió mediante los e-mails de fecha 29 de Marzo de 2022 (IF-2022-00045426-CVSA-DTC#CVSA / IF-2022-00045732-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento a lo requerido.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, tal como surge del Acta de Firma Conjunta N° ACTA2022-00048038-CVSA-SOS#CVSA - "Acta de Preadjudicación" - de fecha 4 de Abril de 2022, publicada en el página Web de la Empresa: IF-2022-00048156-CVSA-DTC#CVSA y notificada en la misma fecha al Oferente según el e-mail agregado al Expediente: IF-2022-00048169-CVSA-DTC#CVSA, y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 29, 30 y 31 del Reglamento General de Contrataciones y después de haber realizado un pormenorizado análisis de la Oferta recibida; del cumplimiento por parte del Oferente de los Artículos pertinentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ya citados y de la documentación complementaria requerida, que no constituyen causal de desestimación automática, destinada a subsanar deficiencias determinadas, se expidió conforme los Capítulos: 3. "ANÁLISIS DE LA OFERTA - CONCLUSIÓN" y 4. "PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MERITO", de la manera que luego se indica.

Respecto de las consideraciones sobre el Presupuesto Oficial, ha dejado constancia, en relación a lo expresado por la Subgerencia de Obras y Subcontratos "... que el presupuesto oficial no se ha modificado ni ampliado, sino que se ha re-expresado al solo efecto de poder evaluar y comparar las ofertas presentadas, en el marco del tiempo transcurrido entre la elaboración del presupuesto oficial (septiembre 2021) y la fecha de presentación de dichas ofertas (febrero 2022).", para señalar a continuación: "Criterio que los integrantes de esta Comisión Evaluadora comparten.". Así, el Presupuesto Oficial al mes de Febrero de 2022, considerando la variación del 13,5 % determinada por la Subgerencia mencionada, representa la suma de \$ 33.284.715,39 más IVA (véase Capítulo 2, Punto 2.2., Inciso 2.2.9.).

1. OFERTA ADMISIBLE/ACEPTADA:

Oferta N° 1: MARCALBA S.A.

2. PREADJUDICACION – ORDEN DE MERITO

La Oferta de la Firma que seguidamente se detalla, en función de lo establecido en el Artículo N° 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

MARCALBA S.A. (CUIT N° 30-60867483-3): Renglón N° 1: PESOS: CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/00 (\$ 400.776,88.-) más IVA y Renglón N° 2: PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/00 (\$ 41.654.631,41) más IVA.

Agrega el Lic. Dall’O que de esta manera, el Importe total de la PREADJUDICACIÓN asciende a la suma de PESOS: CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 29/00 (\$ 42.055.408,29) más IVA.

Corredores Viales Nacionales - Tramos IV

Iluminación del Acceso a la Ciudad de Tandil por la Calle Rauch. Ruta Nacional N° 226 - Provincia de Buenos Aires - Tramos VII

CONTRATISTA	REGLONES	MONTO TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
MARCALBA	1	400.776,88	Artículos 34 a 39 del Reglamento General de
	2	41.654.631,41	

S.A.	TOTAL	42.055.408,29	Contrataciones
------	-------	---------------	----------------

Con posterioridad, la Subgerencia de Contrataciones, mediante Informe N° IF-2022-00050566-CVSA-SC#CVSA, de fecha 7 de Abril de 2022, habiendo concluido el plazo de impugnación del Acta de Preadjudicación, sin haber recibido impugnación alguna y en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 35 del Reglamento General de Contrataciones elevó el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal (girado por Providencia N° PV-2022-00050593-CVSA-DTC#CVSA).

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-00059724-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 25 de Abril de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como del Contrato de Concesión suscrito y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.
- b) El Procedimiento de selección fue correctamente encauzado bajo la modalidad de Licitación Privada Nacional de Etapa Única establecida en el Reglamento mencionado, conforme los montos determinados por su Artículo 3°.
- c) Los funcionarios actuantes en el Procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- d) Analizadas las actuaciones y atento al desarrollo efectuado en el Dictamen “... no encuentra óbice jurídico para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora en su Acta de Preadjudicación ...”.
- e) Respecto de las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la Contratación, por aplicación del Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones procede dar intervención al Comité de Compras y Contrataciones.

Mediante Informe N° IF-2022-00060907-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 26 de Abril de 2022, la Gerencia

de Administración y Finanzas dejó constancia que se ha procedido a efectuar la actualización de la reserva presupuestaria por el importe de \$ 42.055.408,29 en orden a la Preadjudicación efectuada, aclarando que el gasto que involucra esta Contratación se encuentra previsto en el Programa Económico Financiero 2022 (PEF), reiterando que "... cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto para el Plan de Obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del Sistema Vial Integrado (SISVIAL), en virtud del Decreto N° 1.036 de fecha 22 de diciembre de 2020".

Finalmente, las presentes actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre del Contratista citado, por el Importe Total indicado por resultar la Oferta más conveniente para Corredores Viales S.A.; ello, en total coincidencia con el Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Área solicitante: Gerente de Obras: